EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR

"AÑO DEL NIÑO"

FIRME Y FELIZ POR LA UNION

CORTESIA

Dirección: Jirón Quilca 556

Casilla Correo 303

Teléfonos: Todas las Dependencias 45023 y 31316

N° 7212 — Director General: Ernesto A. Benavente Serrano — LIMA, JUEVES 27 DE MAYO DE 1965 — EDICION DE 20 PAGINAS — PRECIO: S/. 1.50

Un préstamo para Comunidades otorgaría en breve el BID, anunció el Presidente Belaúnde ayer en la VI Reunión Departamental

A mediados de año, el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, otorgaría un préstamo que ha solicitado el Gobierno peruano, a fin de impulsar el desarrollo de las Comunidades del país. Así lo anunció ayer miércoles el Presidente Fernando Belaúnde Terry, en el transcurso de la Sexta Reunión Departamental correspondiente a Huancavelica.

Dijo el Jefe del Estado que gracias a éste crédito del BID, las Comunidades indígenas del departamento de Huancavelica se verían grandemente favorecidas. Según expresó, para éste préstamo se ha hecho dos estudios: uno a la hora de solicitarlo y un segundo posteriormente, con la asesoría de técnico del BID.

La Reunión Departamental estuvo dedicada a los problemas de la administración pública. Los oradores, funcionarios que han venido con este motivo a la capital, expusieron ante el Jefe del Estado los problemas que afrontan en sus funciones y presentaron algunas posibles soluciones, a su juicio, para el mejor cumplimiento de la función administrativa a su cargo.

El primero en hacer uso de la palabra fue el Prefecto, Santiago Ramírez. Luego lo hicieron los directivos de las oficinas de Huancavelica de la Dirección de Caminos, los Registros Públicos, Banco de Fomento Agropecuario, Correos y Telecomunicaciones, Caja de Depósitos y Consignaciones, la Unidad de Salud, el Hospital Centro de Salud, las zonas agrarias del SIPA, del Seguro Social del Empleado y el Director de la Gran Unidad Escolar del lugar.

En una de las intervenciones, el Jefe del Estado destacó el interés del Gobierno que él preside por acabar con el aislamiento vial de todas las provincias del país, para continuar luego con el aspecto distrital de éste mismo problema de falta de comunicaciones terrestres. Dijo que para dotar de vialidad a los distritos que hasta ahora carecen de ella, es necesaria la acción de los pueblos para que se realicen los trabajos por cooperación popular y que, para las obras en zonas muy difíciles por la topografía, pueden contar con la ayuda del Gobierno.

Esta Reunión Departamental terminó a la siete de la noche. Asistieron a ella parlamentarios por Huancavelica y funcionarios de la administración pública con sede en Lima.

Llegó ayer a Lima el Embajador Dr. Oscar Trelles

En el avión internacional que arribó anoche al Aeropuerto Internacional, llegó el Embajador del Perú en Francia Dr. Oscar Trelles, quien fue recibido por un grupo de familiares y amigos.

Ministerio de Salud Pública y A.S.

Nuevo local y actividades para el Centro Antirrábico de Lima

La División del AEREA DE SALUD DE LIMA prestando un servicio a la colectividad, ante el problema que representa la enfermedad de la "Rabia", ha dispuesto que las actividades del Control Antirrábico se centralicen en el CENTRO ANTIRRABICO DE LIMA, sito en la calle Austria N° 1300 Chacra Ríos.

Como consecuencia de la disposición mencionada, a partir del día sábado 29 del mes en curso realizará la Observación Clínica de Animales Mordedores en dicho Centro, actividad que se efectuaba en el Instituto Nacional de Salud Pública.

El Centro Antirrábico de Lima (Austria 1300 Chacra Ríos) tendrá las siguientes actividades:

1°.— Vacunación de perros y otros animales.

2°.— Control de animales mordedores y sospechosos de Rabia (durante 10 días).

3°.— Reclamos de perros atrapados (Plazo para el reclamo 24 horas).

4°.— Sacrificio de Animales que padecen de enfermedad incurable o que causen molestia a su dueño.

El local del Centro Antirrábico de Lima, está ubicado al terminar la cuadra 13 de la Av. Colonial, lado izquierdo, en dirección de Lima al Callao.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Autorización para ejecutar obras de riego en terrenos eriazos en la Provincia de Caravelí

RESOLUCION DIRECTORAL No. 187.

Lima, 14 de Mayo de 1965.

Visto el expediente No. 944-P.1547, que siguen don Luis Pinto Fernández Dávila, y don Raúl Clavarino Taboada, sobre concesión de cuatrocientos cuarenta hectáreas (440.0000 Has.) de tierras eriazas, ubicadas en las pampas de Santa Rosa, en el Sector de Amato, distrito de Acarí, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, a fin de irrigarlas con aguas provenientes de subsuelo, por medio de pozos, como fuente principal y con los sobrantes del río Acarí, en época de abundancia, como fuente secundaria, respetando los derechos establecidos;

CONSIDERANDO:

Que el expediente se ha tramitado de acuerdo a las prescripciones reglamentarias vigentes, sin que se haya presentado ninguna oposición;

Que en la inspección ocular realizada por el Ingeniero Administrador de Aguas de los Ríos Yauca y Acarí de conformidad con el Art. 19° del Reglamento General de Concesiones, cuyo resultado puede verse del informe de fs. 22 y acta de fs. 23, se ha comprobado que el denuncio es procedente, por cuanto se trata de tierras eriazas, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley No. 14197, que la irrigación es factible en la forma propuesta y que no hay superposición con denuncios anteriores ni con zonas arqueológicas o áreas cultivadas;

Que según lo expuesto en el considerando anterior, cabe autorizar a los denunciantes la presentación de los estudios y planos de las obras de irrigación proyectadas, así como los Agro-económicos, a que se refiere el inciso b) del Art. 83° de la Ley No. 15037;

Estando a lo informado por el Departamento de Concesiones; y,

A lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 12, del 22 de Mayo de 1964;

SE RESUELVE:

1°—Autorizar a don Luis Pinto Fernández Dávila y a don Raúl Clavarino Taboada para que, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de esta resolución, ejecuten y presenten los estudios y planos de las obras para poner bajo riego, con aguas del subsuelo, por medio de pozos, como fuente principal y con sobrantes del río Acarí, en época de abundancia, como fuente secundaria, respetando los derechos establecidos, las tierras materia de su pedimento;

2°—Dentro del mismo plazo los interesados deberán presentar los estudios Agro-económicos, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del Art. 83° de la Ley No. 15037; y,

3°—A los seis meses de dicho plazo los denunciantes presentarán un informe del Ingeniero a cargo de los estudios, que establezca el estado de los mismos, para conocimiento de la Dirección de Aguas de Regadío.

Regístrese y comuníquese.

LIZARRAGA.

(Pasa a la 3ra. Pág.)

"En el país más que en ninguna otra nación se requiere crear un clima de paz", dijo anoche el Jefe del Estado

El Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, dijo anoche ante un selecto auditorio, al inaugurar el Centro Nacional de Capacitación en Reforma Agraria, que "en el país más que en ninguna otra nación del mundo, se requiere crear un clima de paz, porque de otra manera, en un clima de incertidumbre y de desorden, la consecuencia inmediata sería la congelación de las áreas agrícolas existentes, que ya sabemos son notoriamente insuficientes".

"Se está llevando adelante, agregó, una Reforma Agraria que no busca la espectacularidad pero que sí quiere consolidar la situación económica del Perú y demostrar al pueblo peruano que la justicia no necesita mancharse de sangre para hacer justicia".

Más adelante dijo, refiriéndose a la labor del Centro Nacional de Capacitación en Reforma Agraria (CENRA) que, no se debe capacitar al personal para una simple tarea de transferencias. Es preciso, señaló, que se aproveche aún más los servicios del personal que se va a preparar para que estudie a fondo cada región del país a la cual sea llamado a prestar servicios, ya que el acopio de datos que ellos formulen serán de gran beneficio para la reforma emprendida.

Se les debe inculcar, dijo, que ellos serán promotores y no simples administradores o directores de la reforma en marcha.

Antecedieron en el uso de la palabra al Jefe del Estado, el Director Regional para la Zona Andina del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, Ingº Enrique Blair; el Jefe del Centro Nacional de Capacitación en Reforma Agraria, doctor Claudio Escoto; y, el Ministro de Agricultura y Presidente del Consejo Nacional Agrario, doctor Javier Silva Ruete. Y, estaban presentes en el acto, el Presidente del Senado, Ramiro Prialé, los Ministros de Justicia, doctor Fernando Sessarego; de Guerra, General Julio Humberto Luna Ferreccio y de Gobierno y Policía, Capitán de Navío, Miguel Rotalde, además del Ministro de Agricultura, antes mencionado. También estaban presentes varios diplomáticos extranjeros, miembros del Consejo Nacional Agrario y otras distinguidas personalidades.

El Ministro de Agricultura, al hacer uso de la palabra expresó parafraseando la obra de Ciro Alegría "El Mundo es Ancho y Ajeno", que con la Reforma Agraria iniciada "este mundo ancho y ajeno se ha convertido para la mayoría nacional, para el Perú campesino, en ancho y propio" no solamente —dijo— en el sentido de la propiedad física, en la propiedad jurídica, sino básicamente en el sentido del propio destino de los campesinos del Perú.

Señaló que la CENRA ha estado funcionando y preparando en silencio a muchos técnicos en cuanto se refiere a la Reforma Agraria no obstante a muchas críticas interesadas que sin saberlo se preguntaban qué es lo que se está haciendo con la promulgación de la ley respectiva, sin saber que los que tenían la rienda de este movimiento trabajan en forma silenciosa, sin propaganda; y que ahora inauguraban oficialmente el Centro de Capacitación.

El Ingº Enrique Blair, expresó de otro lado, en un aparte de su intervención que en el plan en marcha se está configurando un proceso democrático que se lleva a cabo por los caminos de la ley, dentro de los principios del orden y el respeto, bajo la égida de los principios cristianos y en un ambiente de paz social, a cuyo mantenimiento contribuyen todos los sectores y todos los niveles de la sociedad.

El doctor Claudio Escoto, por su parte, expresó que "si bien es cierto que de parte del Inca existió ese arraigado sentido de la justicia distributiva de la tierra, justo es también reconocer que durante la época republicana no es sino hasta ahora que se ha iniciado una verdadera reforma agraria integral, pacífica y democrática".

Concluyó manifestando, que el Perú, una vez más, sienta precedentes en la historia al establecer, en ámbito nacional, un centro de esta naturaleza, lo que ha provocado el deseo de otras repúblicas hermanas de crear organismos similares, y en este sentido se están realizando conversaciones.

La ceremonia finalizó con la bendición del local de la CENRA, acto que estuvo a cargo del Obispo, Monseñor Fidel Tubino, a cuyo término el Presidente Belaúnde departió cordialmente con los asistentes y, posteriormente, se retiró en medio de los honores a su alta investidura, rumbo a Palacio de Gobierno.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Nuevo Reglamento y Cuestionario de Exámenes para Oficiales P.I.P.

DECRETO SUPREMO N° 144

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente dictar un nuevo Reglamento y Cuestionario de Exámenes de Promoción de Oficiales PIP, que este de acuerdo con el progreso técnico Institucional adquirido;

Que, el Proyecto de Reglamento y Cuestionario de Exámenes que se acompaña, elevado por la Dirección General de Policía de Investigaciones, reúne las condiciones necesarias para su aprobación; y,

Estando a lo opinado por el Ministro de Gobierno y Policía;

DECRETA:

1°—Apruébase el adjunto Proyecto de Reglamento y Cuestionario de Exámenes, que consta de 5 Capítulos, 49 Artículos y 3 Anexos, y declárasele en vigencia.

2°—La Dirección General de la Policía de Investigaciones, queda encargada de su impresión y difusión.

3°—Deróganse todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenticinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Miguel Rotalde de Romaña.

La Dirección de Gobierno se hará cargo de los premios que recaigan en boletos de rifa que no hayan sido vendidos

RESOLUCION SUPREMA N° 17

Lima, 24 de mayo de 1965.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 13 de 6 de abril de 1964, se autorizó a la Dirección General de Gobierno y Municipalidades para adjudicar a la obra social que considerase conveniente, los premios no reclamados por los favorecidos hasta la noventa días después de realizadas las rifas organizadas con fines sociales o de beneficencia;

Que es necesario aclarar y dictar normas para evitar que dicha disposición sea burlada; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Ampliar y aclarar la Resolución Suprema antes mencionada, en el sentido de que la Dirección General de Gobierno y Municipalidades podrá adjudicar también a la obra social que considere conveniente, los premios que recaigan en boletos cuyos números no hayan sido vendidos en las rifas llevadas a cabo por las instituciones que las organizaron; debiendo éstas poner dichos premios a disposición de la Dirección General señalada, dentro de los quince días de verificado el acto.-

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ROTALDE

Sub-Prefecto de la Provincia de San Ignacio

RESOLUCION SUPREMA No. N—137.

Lima, 24 de mayo de 1965.
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Nómbrase Subprefecto de la Provincia de San Ignacio, de reciente creación, a don Hernán Petit García de la Arena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

ROTALDE.

Situación de Retiro a su solicitud de un Oficial Superior de la P.I.P.

RESOLUCION SUPREMA N° 2391

Lima, 17 de mayo de 1965.

Vista la adjunta solicitud de registro 0-233-2215 (P-4255), del SI. PIP, Buenaventura Quiroz Rodríguez, perteneciente al Departamento de Pagaduría de Retirados de la División de Economía, por la que pide se pase a la Situación de Retiro; y

Estando a lo dispuesto en el art. 21° del Decreto Supremo del Reglamento de Situación de fecha 01.04.40;

SE RESUELVE:

Que el SI. PIP Buenaventura Quiroz Rodríguez, de la Situación de Actividad en "En Cuadros", pase a la de "Retiro", a su solicitud.

Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

ROTALDE

(Pasa a la 3ra. Pág.)

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO

Importación de Autos Liberados

Por Resolución Directoral de fecha 11 de Mayo de 1965, se ha autorizado la internación libre del Pago de Derechos de Importación Adicionales y Consulares, inclusive el impuesto del 10%; que establece el art. 21° de la Ley N° 14986 los siguientes vehículos (automóviles) para el servicio público; y a favor de las siguientes personas:

Manuel Ureta Ali	Chevrolet	1965	Lima
Jorge Delgado Arce	Chevrolet	1965	Lima
Víctor M. Astudillos Carrión	Ford	1965	Lambayeque
José D. Bonilla Vásquez	Ford	1965	Lambayeque
Alberto A. Cabrejos Urdiales	Ford	1965	Lambayeque
Raúl Custodio Antón	Ford	1965	Lambayeque
Eusebio S. Díaz Rentería	Ford	1965	Lambayeque
Felipe Perroñay Quesquen	Ford	1965	Lambayeque
Víctor Quispe Carhuatanta	Ford	1965	Lambayeque
Francisco Ruiz Bravo	Ford	1965	Lambayeque
Segundo Rodríguez Villanueva	Ford	1965	Lambayeque
Jesús Rodríguez Aguirre	Ford	1965	Lambayeque
José Martínez Chávez	Dodge	1965	Arequipa
Jorge Portocarrero Loayza	Dodge	1965	Arequipa
Alejandro García Espinosa	Chevrolet	1965	Callao
Oscar A. Alvarado Contreras	Ford	1965	Lambayeque
Julio Guzmán Bravo	Ford	1965	Lambayeque
Alejandro Gonzales Baler	Ford	1965	Lambayeque
José W. Reyes Guzmán	Ford	1965	Lambayeque
Roberto Takayama Sánchez	Ford	1965	Lambayeque
Celso Torres Barboza	Ford	1965	Lambayeque
Alfredo Choque Rivera	Chevrolet	1965	Arequipa
Augusto Chávez Gamica	Chevrolet	1965	Arequipa
Adrián T. Chalco Fuentes	Chevrolet	1965	Arequipa
José A. Dueñas Bedoya	Chevrolet	1965	Arequipa
Román Lizárraga Díaz	Chevrolet	1965	Arequipa
Mariano M. Málaga Zevallos	Chevrolet	1965	Arequipa
Mariano Márquez Díaz	Chevrolet	1965	Arequipa
Avelino M. Medina Pinto	Chevrolet	1965	Arequipa
Víctor B. Rodríguez Guzmán	Chevrolet	1965	Arequipa
Julio Salas Gallegos	Chevrolet	1965	Arequipa
Jorge R. Aparicio Basilio	Chevrolet	1965	Lima
Víctor M. Campos Dolci	Chevrolet	1965	Lima
Rubén Carpio Cuervo	Chevrolet	1965	Lima
Constantino Gavilán Cervantes	Chevrolet	1965	Lima
Juan Goicochea Ortiz	Chevrolet	1965	Lima
José García Albañil	Chevrolet	1965	Lima
José Rodríguez Castillo	Chevrolet	1965	Lima
José E. Rodríguez Almonacid	Chevrolet	1965	Lima
Alberto E. Torres Pastor	Chevrolet	1965	Lima
Teobaldo Alvarado Vidal	Checker	1965	Lima
Raúl Mujica Sierra	Checker	1965	Lima
Pedro O. Monterroso García	Checker	1965	Lima
Braile Alzamora Hernández	Chevrolet	1965	Lima
Francisco Castillo Trimidad	Chevrolet	1965	Lima
Joaquín M. Caballero Campos	Chevrolet	1965	Lima
Víctor A. Giraldo Figueroa	Chevrolet	1965	Lima
Jorge Nakandakari Kina	Chevrolet	1965	Lima
Enrique Oliveros Oliveros	Chevrolet	1965	Lima
Oscar Eduardo Piatikosic Ferreyra.	Chevrolet	1965	Lima
Humberto Romero Salas	Chevrolet	1965	Lima
Carlos R. Salaverry Collazos	Chevrolet	1965	Lima
Lucio Vera Marquina	Chevrolet	1965	Lima
Teodoro Buendía Meza	Chevrolet	1965	Lima
Temistocles Céspedes Pacheco	Chevrolet	1965	Lima
Víctor A. Castillo García	Chevrolet	1965	Lima
Bernabé Llano Idalia	Chevrolet	1965	Lima
Segundo F. Cáceda Vites	Chevrolet	1965	Lima
Gerónimo Meléndes Sosa	Chevrolet	1965	Lima
Rubén Salazar Gonzales	Chevrolet	1965	Lima
Maximino R. Coronado Soiano	Dodge	1965	Lima
Raymundo Cárcamo Briceño	Dodge	1965	Lima
Eliseo Cano Zegarra	Dodge	1965	Lima
Jorge Cáceres Tello	Dodge	1965	Lima
Fortunato Cartolini Martínez	Dodge	1965	Lima
Rodolfo Grados Guerrero	Dodge	1965	Lima
Alejandro Lemus Valderrama	Dodge	1965	Lima
Víctor López Neyra	Dodge	1965	Lima
Enrique Moreno Lazarte	Dodge	1965	Lima
Leopoldo Martínez Chávez	Dodge	1965	Lima
Siegfried Apasa Spengler	Dodge	1965	Lima
Marcos Allauca Gutiérrez	Dodge	1965	Lima
Genaro Acha Bolaños	Dodge	1965	Lima
Jorge Barrios Peña	Dodge	1965	Lima
Gilberto D. Barrios Liendo	Dodge	1965	Lima

(Pasa a la 3ra. Página)

LEYES

Se deroga el Art. 2o de la Ley No. 14048, que creó el Distrito de Santiago de Anchucaya, Huarochirí

LEY N° 15516

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Derógase el artículo 2° de la Ley N° 14048 que creó el Distrito de Santiago de Anchucaya, en la Provincia de Huarochirí.

ARTICULO 2°—El Distrito de Santiago de Anchucaya estará integrado por el pueblo de Santiago de Anchucaya, los centros poblados de las Comunidades indígenas del Ilmac, Yungaya Primo y Segunda, así como por las parcialidades de Yulcatambo, Taylapo, Dependientes e Independientes, y de todas las localidades comprendidas dentro de sus límites.

ARTICULO 3°—Los límites de este nuevo Distrito serán los mismos que actualmente tienen las Comunidades de indígenas y parcialidades que lo constituyen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

WASHINGTON ZUNIGA TRELLES, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Miguel Rotalde de Romaña.

Elevando a la categoría de Villa el pueblo de San Pedro de Casta

LEY N° 15532

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Elévase a la categoría de Villa el pueblo de San Pedro de Casta, capital del distrito del mismo nombre, en la provincia de Huarochirí, del Departamento de Lima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

WASHINGTON ZUNIGA TRELLES, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Miguel Rotalde de Romaña.

MINISTERIO DE AERONAUTICA

La Dirección de Aeronáutica Civil multa a la Compañía de Aviación LANSA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 40

Lima, 22 de mayo de 1965.

Visto el informe de la Junta de Infracciones de la DGAC, de fecha 5 de mayo de 1965 sobre alteración de las marcas de nacionalidad y matrícula, en que ha incurrido la Compañía de Aviación "LANSA", al poner las marcas OB-R-740 en el avión Constellation de matrícula americana N-104-A, para efectuar el vuelo Lima-Iquitos — Lima el 4 de abril de 1965;

CONSIDERANDO:

Que la Compañía de Aviación "LANSA", ha alterado las marcas de nacionalidad y matrícula del avión N-104-A, poniendo en su lugar OB-R-740, efectuando con dicha aeronave el 4 de abril de 1965, un vuelo Lima — Iquitos — Lima, sin autorización de la DGAC.

Estando a lo previsto por el artículo 2.1, inciso (3) del Reglamento de Sanciones:

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Sancionar a la Compañía de Aviación "Líneas Aéreas Nacionales" S.A. (LANSA), con multa de CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 50,000.00), por haber incurrido en la infracción a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo abonar la multa en la Caja de la DGAC. dentro del plazo de 48 horas de notificada.

Regístrese y comuníquese.

LOPEZ

Inscripción de una avión Piper Pawnee

RESOLUCION DIRECTORAL No. 31

Lima, 26 de Abril de 1965.

Vista la solicitud de la Compañía Fumigadora Piura S.A., de fecha 17 de Febrero de 1965, pidiendo se matricule a su favor en el Registro Público de Aeronaves el avión Piper Pawnee 235, número de serie 2530-55, que ha adquirido por compra de la Piper Aircraft Corporation, que dedicará a aviación agrícola;

CONSIDERANDO:

Que con el Contrato de Compra-Venta (Bill of Sale) de 5 de Enero de 1965, así como con la factura comercial de 4 de Enero de 1965, ha acreditado la Compañía Fumigadora Piura S.A. (FUPSA), el derecho de propiedad que le asiste sobre la aeronave Piper Pawnee 235, número de serie 25-3055, por haberla adquirido por compra de la firma Piper Aircraft Corporation; libre de gravámenes;

Que con la licencia número B4—916—31351, se ha acreditado que dicha aeronave ha sido exportada de los Estados Unidos de Norte América conforme a las leyes de dicho país;

Estando a lo previsto por el artículo 39° del Reglamento de Aeronáutica Civil;

SE RESUELVE:

Artículo 1°—Matricular en el Registro Público de Aeronaves el avión Piper Pawnee 235, número de serie 25-3055, con categoría de aviación agrícola, de propiedad de la Compañía "Fumigadora Piura" S.A. (FUPSA), y asignarle como distintivos de nacionalidad y matrícula los siguientes:

O B — A — 756

Artículo 2°—El Departamento de Material é Inspecciones procederá a expedir los certificados de matrícula y aeronavegabilidad, satisfechos que sean los requisitos sobre regulaciones técnicas y pagos de derechos.

Regístrese y comuníquese.

LOPEZ.